CNC
Consejo Nacional de Competencias

www.competencias.gob.ec
info@competencias.gob.ec
@competenciascnc

Oficio N. º: CNC-SE-2017-0417-OF
Quito D.M., 17 de octubre 2017

Señora Ingeniera
Lucia Sosa de Pimentel
PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. 002 C.S.L del P., de fecha 2 de octubre de 2017, mediante el cual solicita al Consejo Nacional de Competencias, "(...) la Inscripción del Consorcio San Lorenzo del Pailón en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias CNC"; al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez determinado el cumplimiento de lo determinado en el Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización conforme se desprende del Informe No. DATRC-009-2017, de fecha 13 de octubre de 2017; a través del presente documento le notifico que, en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, se procede a la inscripción del ***"Consorcio San Lorenzo del Pailón"***, bajo el número **CONS-050-2017-CNC**, conforme consta de la ficha de inscripción que acompaño.

De conformidad con el Artículo 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias es el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias objeto del Consorcio, razón por la cual, la información que éste solicite, se servirá remitir de manera oportuna.

Aprovecho la oportunidad para felicitar la iniciativa y voluntad de conformar este consorcio con el objeto de mejorar el ejercicio de sus competencias.

Atentamente,

Lcda. María Caridad Vazquez
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS
VE

Copia: Econ. Andrea Cevallos, **DIRECCIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN A GAD.**
Lic. Jorge Pacheco, **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**
Ing. Verónica Estrella, **DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**